

El Diccionario panhispánico de dudas, ¿cumple con su deber?

José Martínez de Sousa

¿Qué es un diccionario de dudas?

Los diccionarios de dudas son especímenes lexicográficos que tienen por función, como su propio nombre indica, solventar las vacilaciones de los usuarios de una lengua en relación con su uso. Tales vacilaciones adquieren las más variadas formas y se refieren a aspectos que muchas veces ponen en aprietos a quienes pretenden resolverlos (es decir, los autores de ese tipo de obras). Si el autor proporciona solamente lo más elemental de la materia en cada caso de duda, el diccionario no sirve para mucho. Si, por el contrario, pretende ser exhaustivo, responder a todas las dudas existentes y prever las que están por venir, el fracaso en el empeño será absoluto porque tal obra no es posible.

Al parecer, el *Diccionario panhispánico de dudas* (en adelante *DPD*) que la Real Academia Española acaba de publicar (con el auxilio de las restantes academias hispanas) después de cinco densos años de trabajo, según dicen, no se ha propuesto ser exhaustivo, y ello está a la vista. Los académicos declaran que no tiene más de siete mil entradas, cantidad insuficiente para resolver todas las dudas que el usuario de la lengua española tiene en relación con su lenguaje, y no solo en España, sino también en Hispanoamérica, como reza el título.

¿Qué es este diccionario?

En sus textos iniciales, dice la Academia que se trata de un diccionario normativo. En la página XI asegura que la palabra *norma* se define como «conjunto de criterios lingüísticos que regulan el uso considerado culto», y aclara que eso no lo deciden ni lo imponen arbitrariamente las academias («desde arriba»), que lo que hacen (dicen) es «registrar el consenso de la comunidad de los hispanohablantes y declarar *norma*, en el sentido de regla, lo que estos han convertido en hábito de corrección». En la página XIII aclara que este es «un diccionario *normativo* en la medida en que sus juicios y recomendaciones están basados en la *norma* que regula hoy el uso correcto de la lengua española». Se trata, pues, en efecto, de un diccionario normativo, una obra que toma del conjunto de usuarios aquello que convierte en regla y lo muestra a la generalidad de los

hispanohablantes en forma de diccionario de dudas. Lo que resulta extraño es que sea declarada normativa una obra que por naturaleza no debería serlo, ya que sus opiniones deben basarse en textos verdaderamente normativos, es decir, la *Ortografía*, la *Gramática* y el *Diccionario*, y no instituirse en definidora de cuál es el uso normativo de la lengua escrita, función que no le corresponde aunque quien la publica sea la Academia.

Por otro lado, poco normativa es una obra que constantemente dice que «ambas formas son igualmente correctas», «también puede decirse o escribirse de tal o cual manera», etcétera. El consultante de este tipo de obras necesita una respuesta lo más orientadora posible, a veces incluso sin demasiadas posibilidades de elección, ya que en ese caso se siente perdido. Los diccionarios de dudas no son manuales de estilo, aunque el presente DPD tiene mucho de esto. No es normal que el usuario, si busca el plural o el femenino de una palabra, acuda a las entradas *plural* o *género* para ver qué dicen acerca de esa palabra. Y aunque este diccionario tiene muchas remisiones desde las palabras objeto de posible búsqueda hacia las entradas (con sus apartados) en que se trata un tema general, limita las posibilidades de respuesta si la palabra que se busca no aparece en el lema. Quiere esto decir que algunas consultas quedarán sin una respuesta directa, aunque de alguna manera esta pueda hallarse en alguna parte del diccionario. Probablemente no exista una solución óptima de este problema, pero sin duda el número de entradas pudo ser mayor, aunque se limitasen a remitir desde el lema a un artículo de materia para que el lector leyese aquello que le interesa.

A este respecto, la Academia es poco normativa cuando analiza los problemas, y en muchos casos da por buenas todas las soluciones posibles, con lo cual deja al usuario con el mismo problema o con alguno más. En muchos casos, en efecto, uno tiene la sensación de que la obra que consulta no es normativa, sino descriptiva. Por ejemplo, después de recomendar con muy buenas razones la grafía *Kazajistán*, con la *i* de apoyo vocálico infija, echa por tierra todo lo dicho al escribir *Kazaj(i)stán* (en vez de *Kazajistán*, puesto que ha establecido que se escriba así) en el ejemplo del gentilicio. Algo parecido sucede con *Malawi*. Después de establecer que esa es la forma adaptada a la ortografía española, añade poco después que también es admisible la forma *Malawi*, volviendo a la grafía que se supone inglesa (que es, además, la que se quiere evitar).

En cambio, cuando decide ser normativa a machamartillo, nos encontramos con que no tiene en cuenta otras posibilidades. Por ejemplo, en la entrada *punto y coma* dice: «El plural del nombre *punto y coma* es invariable: *Coloque las comas y los punto y coma que considere necesarios [...]*». Yo he hallado soluciones distintas. Por ejemplo, Javier Cercas, en *El País Semanal* (24/4/05, 12), escribe: «[...] la responsabilidad de colocar comas, puntos y comas y dos puntos [...]», y Enrique Vila-Matas, en *El País* (20/11/05, 2/Cataluña), escribe: «[...] mi absurdo olvido de los puntos y coma [...]».

¿Quién es su destinatario?

En el texto de presentación (p. XIII) nos aclara la Academia quién es el destinatario de esta obra. Nos dice: «Hasta ahora, las personas interesadas en conocer la norma académica debían consultar, separadamente, los tres grandes códigos en que esta se expresa: la *Ortografía*, la *Gramática* y el *Diccionario*». Y al llegar aquí uno se plantea: si tuviéramos una buena y completa ortografía, una gramática actualizada y moderna y un diccionario con el máximo de voces, bien definidas, con indicaciones de morfología y hasta de sintaxis cuando fuera necesario, con citas y ejemplos tomados de la realidad, ¿cómo se justificaría la existencia de un diccionario de dudas académico? Uno se pregunta cómo es posible que la Academia (o las academias, es igual) se planteen seriamente resolvernos, vía diccionario de dudas, las vacilaciones que no nos aclaran los textos oficiales. ¿En qué se amparan los redactores de tal obra a la hora de establecer la corrección o incorrección de un término o una expresión? ¿Cuál es el texto normativo en que se apoyan para ello en cada caso? Puesto que tales textos oficiales no existen en debida forma, la Academia se ve obligada a introducir en este diccionario nada menos que una ortografía completa y mucho mejor que la de 1999, un notable conjunto de voces que presentan dudas morfológicas y una representación de cuestiones sintácticas. Pero está claro que el lugar de estas materias no es precisamente un diccionario de dudas.

Esto plantea nuevos problemas. Puesto que el *Diccionario de la lengua española* (en lo sucesivo *DRAE*) es normativo, y asimismo son normativos, por declaración explícita en cada una de las obras respectivas, el *Diccionario del estudiante* (aparecido también en el 2005) (en lo sucesivo *DE*) y el *DPD*, ¿qué tiene que hacer el consultante de estas obras cuando, como sucede, no hay coincidencia en los criterios de cada una de ellas? ¿Cuál de estas tres obras es «más normativa», a cuál hemos de hacer más caso? Y aunque fuentes académicas dicen que es más normativa la última obra aparecida, ¿vendrá el usuario obligado a disponer de las tres obras y a consultarlas simultáneamente para saber qué opina la Academia acerca de cualquier palabra en cada una de ellas y no equivocarse en su uso? ¿Habrá de hacer lo mismo, por ejemplo, con la *Ortografía* académica de 1999, ya que este diccionario, el panhispánico, contiene prácticamente todos los textos ortográficos? El lector corriente que posea la ortografía oficial y base en ella su escritura, ¿cómo se enterará de que una obra posterior la desautoriza en más de un punto? Hablando de lo que hablamos, la cuestión no es baladí.

Y a todas estas, ¿quién es realmente el destinatario de esta obra? En realidad de verdad, no es quien dice la Academia («se dirige tanto a quienes buscan resolver con rapidez una duda concreta [...] como a quienes desean conocer los argumentos que sostienen esas recomendaciones»), con ser ello cierto. En mi opinión, esta obra está destinada a los profesionales (traductores, periodistas, escritores, profesores universitarios, correctores de textos y un pequeño etcétera), pero no al público en general. El tipo de materias a que

presta atención, la forma de expresarlas, la terminología que emplea y el tratamiento que da a las respectivas entradas hacen de este un diccionario para ciertas minorías, no una obra popular. Sin embargo, es muy probable que tenga una amplia aceptación, por cuanto si «los diccionarios se venden bien», los diccionarios de dudas se venden mejor y, si son académicos, mejor todavía.

Cuestiones discutibles de su contenido

Temas de ortografía

Como se dice antes, el DPD contiene toda una ortografía dividida en grandes materias tratadas con más acierto y enjundia que en las ediciones anteriores, especialmente la de 1999. Sin embargo, se observa con desaliento que la Academia no está dispuesta a enderezar los entuertos. En 1994 retiró la *ch* y la *ll* de sus sitios propios en el DRAE y las confinó al lugar que les corresponde, como conjunto de dos letras, la *c* y la *h* por un lado y las dos *l*es (*ll*) por otro. Parecía que por fin la Academia admitía que no es adecuado mantener esos dos dígrafos en el alfabeto, por cuanto los alfabetos constan de letras, no de dígrafos. Si observamos nuestras lenguas vecinas, como el francés, el portugués, el italiano o el alemán, veremos que todas tienen dígrafos, pero que ninguna los cuenta como letras en sus alfabetos. El español, por lo que vemos, sí. Si consultamos la voz *abecedario* en el DPD, advertiremos que la Academia dice: «El abecedario español está hoy formado por las veintinueve letras siguientes», y entre ellas menciona la *ch* y la *ll*. Después da una explicación de lo que hizo en 1994: «[...] se acordó adoptar el orden alfabético latino universal, en el que la *ch* y la *ll* no se consideran letras independientes», pero añade: «Esta reforma afecta únicamente al proceso de ordenación alfabética de las palabras, no a la composición del abecedario, del que los dígrafos *ch* y *ll* siguen formando parte». Uno se pregunta por qué, pero no halla respuesta. Porque la Academia lo establece, pero no lo explica. Y no se entiende bien que *ch* y *ll* sean letras en el alfabeto y se destruya esa unidad al alfabetizarlas, puestro que se ordenan según su formación, *c + h* y *l + l*.

En la división de palabras a final de línea (v. *guion o guión*, 2.1 *a* y *b*, 2.4), la Academia introduce novedades que no se justifican. Por ejemplo, establece que el guión de división de palabras «no debe separar letras de una misma sílaba», pero si se trata de palabras compuestas de otras dos o formadas por un prefijo y un poscomponente, decide que se pueden dividir por sílabas (*ma-* / *linterpretar*) o separando sus componentes (*mal-* / *interpretar*), donde se ve que el guión se coloca entre las letras de una misma sílaba. De hecho, si no se permite dividir (ni pronunciar) *ad-* / *herir*, ¿cómo es que se permite dividir (y por lo tanto pronunciar) *mal-* / *interpretar*? ¿No nos llevaría esto a dividir *sub-* / *oficial*, *sud-* / *americano*, *in-* / *humano* y otras semejantes? ¿Es consciente la Academia

de lopoligroso que resulta permitir estas divisiones etimológicas? ¿Conoce el usuario suficientemente la etimología de las palabras? Junto a *in-* / *humano*, ¿no dividirá *in-* / *erme* o *ad-* / *hesivo*? Dice la Academia (v. 2.4): «Para dividir con guión de final de línea las palabras que contienen una *h* intercalada, se actuará como si esta letra muda no existiese, aplicando las mismas reglas que para el resto de las palabras». Sin embargo, en otros casos no hace la misma consideración y permite dividir *he-* / *redero*. Pero ¿qué sucede si también aquí consideramos que la *h* no existe? ¿Sería correcto, según esto, dividir *e-* / *tapa*? Más bien, me parece, debería considerarse la *h*, intercalada o no, como una consonante gráfica (salvo, naturalmente, cuando interrumpe una sílaba, como sucede en *in-* / *humano*, en que debería escribirse *inhu-* / *mano*, o en diptongos, como *cohi-* / *bir*, *sahu-* / *mar*) y tratarla como tal a la hora de dividir. De esta manera sería posible dividir palabras así: *co-* / *herencia*, *almo-* / *hada*, divisiones que ahora están prohibidas (aunque se produzcan a diario en todo tipo de textos), puesto que si se elimina mentalmente la *h*, el resultado es este: **co-* / *erencia*, **almo-* / *ada*. Ni la regla académica ni la que aquí se propone tendrían aplicación a palabras como *des-* / *hielo*, *des-* / *hierba*, *des-* / *huesar*, que serían divisiones correctas, alternantes con *deshie-* / *lo*, *deshier-* / *ba*, *deshue-* / *sar*.

En este mismo punto de división de palabras, la Academia sigue sin saber cómo resolver el grupo *tl* en interior de palabra. Explica que en el español peninsular y en Puerto Rico se lee separando los dos componentes (*at - leta*) y en el resto de Hispanoamérica, juntándolos (*atle - ta*). En consecuencia, recomienda que en España y Puerto Rico se divida *at - leta*, y en el resto de Hispanoamérica, *atle - ta*. Bien: ¿y qué sucede cuando el texto escrito en España y Puerto Rico se lee en Hispanoamérica y cuando el escrito en Hispanoamérica se lee en España o Puerto Rico? ¿Obligaremos al lector respectivo a leer esas palabras tal como se las hemos escrito nosotros, contra su costumbre? ¿No será mejor, cavilo yo, dividir las de manera que no se separen nunca esas dos letras (*tl*), y que cada lector lea las palabras tal como tiene por costumbre?

En cuanto a la atildación, mantiene la Academia su criterio de 1999 (v. *Ortografía*, p. 46, 4.5) en relación con la agrupación de vocal abierta más vocal cerrada átona, o a la inversa, o de vocales cerradas distintas, que la Academia considera que a efectos ortográficos forman siempre diptongo. Por consiguiente, no se tildan tiempos verbales como *cie*, *cio*, *ciais*, *cieis*, *crie*, *crio*, *criais*, *crieis*, *fie*, *fio*, *fiais*, *fieis*, *flui*, *fluis*, *frio*, *friais*, *guie*, *guio*, *guiais*, *guieis*, *hui*, *huis*, *lie*, *lio*, *liais*, *lieis*, *pie*, *pio*, *piais*, *pieis*, *rio*, *riais*, y los sustantivos *guion*, *ion*, *muon*, *pion*, *prion*, *ruan*, *truhan*. La regla tiene una apoyatura tan insegura que la Academia reconoce la libertad de escribir todas esas palabras con tilde (*cié*, *ció*, *crié*, *fluí*, *guiéis*, *huí*, *guión*, *muón*, *ión*, etcétera) «si quien escribe articula nítidamente como hiatos las secuencias vocálicas que contienen y, en consecuencia, las considera bisílabas». No solo nos parece impropio que la Academia llegue a esta desastrosa conclusión (¿cómo sabe uno que «articula nítidamente» en un sentido o en otro?), sino que creemos que no hay razones para mantener la no

acentuación en esos casos. Solo trata de justificarlo refiriéndose a que «La pronunciación monosilábica es predominante en amplias zonas de Hispanoamérica, especialmente en México y en el área centroamericana, mientras que en otros países americanos como la Argentina, Ecuador, Colombia y Venezuela, al igual que en España, es mayoritaria la pronunciación bisilábica». Hay más zonas de Hispanoamérica en que esa pronunciación es bisilábica, como Perú, Uruguay, Chile, entre otros lugares. Es decir, la mayor parte de Hispanoamérica, además de España. La Academia no es capaz de mencionar un solo país en el que de forma unificada se pronuncien con diptongo esas palabras. Habla de «amplias zonas». Por lo demás, si ese hecho tan diluido permite establecer la grafía *guion*, *hui*, etcétera, entonces por coherencia se está autorizado para escribir *llegao* en vez de *llegado*, *yamao* en vez de *llamado*, *comío* en vez de *comido*, etcétera.

Sin abandonar el terreno de la atildación, sorprende un poco la insistencia de la Academia en obligar a tildar la conjunción *o* cuando va entre cifras, pese a que tanto se ha escrito en contra de esa injustificada regla. En el DPD la Academia repite ad pédem litterae el texto que publica en el apéndice de ortografía del DE (p. 1525). La regla es insostenible, como insostenible es su texto. En vez de lo que dice ahora, lo que debería hacer es pedir que se escriban esas cifras con letras: *Había dos o tres buques en el puerto*. En cualquier caso, el ejemplo *Había 2 o más policías en la puerta* es insostenible para lo que se pretende demostrar, puesto que podría leerse *20*. Lo que debería decir es *Había dos o más policías en la puerta*. Finalmente, no se entiende por qué añade el ejemplo *¿Quieres té o café?*, siendo así que la *o* no está entre cifras, que es el objeto de la norma.

En el campo de las abreviaturas, el DPD no supera los pequeños problemas que en este terreno existen. Sigue la Academia considerando que, si bien las abreviaturas en español llevan punto abreviativo, las que se escriben con una barra en el primer elemento prescinden de ese punto en el segundo sin que se sepa por qué. Por ejemplo, la grafía académica es *s/c*, *c/c*, *d/f*, *d/v*, etcétera, pero la correcta de verdad, si nos atenemos a las normas de la misma Academia, son *s/c.*, *c/c.*, *d/f.*, *d/v.* Es rechazable la grafía que establece para la forma femenina de las abreviaturas obtenidas por contracción (es decir, por síncope). Por ejemplo, la abreviatura de *doctor* es *Dr.*; pues bien, para la Academia la forma femenina puede ser *Dra.* o *Dr.^a*. La Academia debería explicar por qué destruye una sílaba (la última de la palabra, *ra*, escrita por ella *r.^a*). Como se comprende, la única grafía correcta de la abreviatura de *doctora* es *Dra.* Sin embargo, el sistema es válido si la abreviatura se obtiene por apócope. Por ejemplo, la de *director* es *dir.*, y el femenino es *dir.^a*, porque la *r* de *dir* no forma sílaba con la letra *a* voladita final (^a).

Hay en el DPD muchas entradas en las que se tratan asuntos ortográficos (por ejemplo, la colocación del punto en relación con los paréntesis, los corchetes y las comillas), pero su estudio desmenuzado haría excesivamente larga esta recensión. Quede constancia de que no estamos de acuerdo con algunas de las normas ortográficas que la Academia mantiene desde su *Ortografía* de 1999 y que se plasman de nuevo en este diccionario. Si

la Academia, según dice, ha sometido los temas de esta obra a las restantes academias, ¿cómo es que no actúa de forma similar con la ortografía y los ortógrafos? Quienes hacen cumplir y aplican diariamente las normas de la ortografía no son precisamente los académicos, sino los profesionales de la escritura y la corrección de textos. Algo tienen derecho a decir. En este caso la norma no se deduce de lo que practican los usuarios, sino que la impone la Academia.

Omisiones notables

Confesado queda que el DPD solo tiene siete mil entradas. Como el número de dudas posibles, sin necesidad de inventarlas, es muchísimo mayor, quiere ello decir que en esta obra faltan muchas palabras que reclaman un puesto en ella con los mismos derechos, o por las mismas causas, que las que aparecen. Sin embargo, aun entendiendo por qué faltan, en algunos casos el vacío que por ello se advierte es clamoroso y nos obliga a llamar la atención.

Cuando el DPD habla de la India, dice: «En español, el nombre de este país de Asia se usa preferentemente precedido de artículo». Lo que podría asegurarse, sin parpadear, es que este topónimo se ha usado siempre precedido de artículo (y así debería seguir usándose) hasta que un diario como *El País* decidió eliminárselo (a pesar de que en su *Libro de estilo* [p. 87, 8.28] diga que a *India* debe ponerse artículo). Pero añade el DPD que ese uso «no es incorrecto, aunque sí minoritario y, por ello, menos recomendable». Yo diría que sí, que es incorrecto, y que esta nota puede estar influida por el uso que a diario hace este periódico madrileño. *India* es uno de los topónimos que exigen artículo, sin vacilación alguna. Curiosamente, la inmensa mayoría de los libros de estilo de la prensa recomiendan escribir *la India*, lo mismo que recomienda la propia Academia en su *Ortografía* de 1999 (p. 124). ¿Son menos correctas, para los redactores del DPD (para la Academia, en definitiva), las grafías recomendadas por ella misma? Pero choca más aún que otro topónimo al que *El País* también niega el artículo, *el Líbano*, no tenga entrada y por consiguiente no aparezca en el DPD con un texto semejante al que concede a la India, por cuanto el trato que recibe este topónimo es igual, *mutatis mutandis*. ¿O es que ahora los cedros vienen *de Líbano*, no *del Líbano*, como siempre fue?

Faltan en este diccionario muchas palabras españolas que se utilizan mal y extranjerismos como los anglicismos *replicar* (i. *to replay*), *reality show*, *contemplar* (i. *to contemplate*), etcétera.

Tampoco está la sigla *ONG*, aunque solo fuera para decir que su plural es *las ONG* (ya sé que está la entrada *plural*, pero supongo que nadie espera que el consultante vaya a esa entrada para ver el plural de *ONG*). Naturalmente, esperaríamos que dijera algo más, porque esta sigla, tan mencionada en todos los medios de comunicación, pero sobre todo (para nuestros intereses) en los impresos, es un engorro que está solicitando ya una

solución. Para nosotros, esta solución pasa por la conversión de la sigla en un alfónimo, una palabra formada por la lectura de las letras de una sigla. En este caso, el alfónimo sería *oenegé*, ya utilizada en todo tipo de textos, cuyo plural es *oenegés*. O admitimos esta forma, o dentro de no mucho tiempo habremos de conformarnos con ver *OeNeGés* por todas partes...

Las palabras *freudiano* (de Freud) y *hegeliano* (de Hegel) no son problemas para la Academia, puesto que el DPD no las registra ni siquiera para decir que son de las pocas palabras españolas que no se pronuncian como se escriben; la primera, *froidiano*, y la segunda, *jegueliano*. Pero, puestos a especular, podríamos llegar más lejos. Si de *Voltaire* se deduce el adjetivo *volteriano* (es decir, se ha hecho palabra su pronunciación [en francés se escribe *voltairien*]), ¿por qué no admitir *froidiano* y *jegueliano*? ¿Qué pronunciará cualquier persona no versada cuando haya de interpretar *freudiano* y *hegeliano* usados en cualquier texto? Aunque el DRAE no dice nada en su edición del 2001, el DE añade la pronunciación después de la entrada. Pero muchas personas no tienen este diccionario y, aun teniéndolo, no han ido nunca a consultar cómo se pronuncian *freudiano* y *hegeliano*, porque en español esas consultas no se hacen a un diccionario general de lengua.

Acomodación de extranjerismos

Sin duda este es el apartado más complejo y difícil del DPD. Los extranjerismos, especialmente los procedentes del mundo anglohablante, constituyen un problema para todas las lenguas, y la española no se salva.

En general, las soluciones aportadas pueden admitirse, pero en algunos casos producen extrañeza. Tomemos en primer lugar un poco de *whisky*. ¿He escrito *whisky*? No, el DPD ignora esta voz, que no forma parte de su leuario (es decir, no tiene entrada en él), y pide que se escriba siempre *güisqui*. El DPD cae en una notable contradicción cuando reconoce que «Aunque sigue siendo mayoritario el uso del extranjerismo crudo [es decir, *whisky*] [...], la adaptación *güisqui* ha ganado terreno y resulta preferible». Tengo para mí que esto es más la exposición de un deseo en voz alta que una realidad. Creo que debemos desengañarnos: con esta palabra inglesa se llegó demasiado tarde y se perdió el tren de la adaptación conveniente. Porque es verdad que lo deseable es usar *güisqui*, pero la realidad es que se escribe *whisky*. Y se usa el extranjerismo no solo por el deseo mayoritario de hacerlo así, sino porque las cifras son bien claras: en Internet (21/11/05), la forma *whisky* usada en textos en español alcanzaba la cifra de 621 000 menciones, mientras que la forma *güisqui*, en las mismas condiciones, solo alcanzaba 25 100 menciones. Si nos remitimos a los textos oficiales, el CREA registra 1839 apariciones de *whisky* y 118 de *güisqui*, y el CORDE, 547 de *whisky* y 20 de *güisqui*. Incluso en el caso de que últimamente se hubiera advertido un aumento de la grafía españolizada, los

números actuales y las intenciones de los escribientes no nos permiten ser muy optimistas. Creo que es mejor aceptar la realidad (sobre todo cuando esta no tiene otro remedio) y no pretender que las cosas sean como queremos que sean y no como son.

El caso de *miss* es novedoso, pero me temo que no llegará muy lejos. Dice el DPD: «*miss*. Voz inglesa, creada por abreviación de *mistress* ('señorita')». Creo que hay ahí una confusión involuntaria: la que significa «señorita» es *miss*, no *mistress*, en contra de lo que se deduce del texto académico. Pero no es a esto a lo que me quería referir, sino al hecho de que el DPD proponga adaptarla al español en la forma *mis*. Aunque el DPD muestra un par de ejemplos con esa grafía, no creo que la cosa pase de simple anécdota. Rompería una lanza por las formas *señorita* y *reina (de belleza)*, como propone el diccionario, pero no creo que se generalice la grafía *mis* para designar a una de esas señoritas. Por ejemplo, *Mis Córdoba*, *Mis Mundo*, *Mis España*. Como en otros casos, aquí también se llegó demasiado tarde. Resumiendo: no creo que como título de concursante cambie la grafía inglesa (*Miss Córdoba*, *Miss Mundo*, *Miss España*), pero sí puede cambiar cuando, en textos específicos, se use para referirse en plural a varias concursantes: *En el patio había varias mises*. En singular es preferible *señorita*.

En cuanto a *mister*, la Academia propone españolizarlo en la forma *míster* cuando se refiera, coloquialmente, al entrenador y, en registro formal, al ganador de un concurso de belleza o culturismo: *Míster Jaén*, *Míster Universo*. Su plural es *místeres*.

Es de alabar el intento de adaptar al español ciertos extranjerismos que se muestran renuentes a admitir una forma de escritura y uso. Es notable el esfuerzo por regularizar las palabras de origen inglés terminadas en *-ing*, como *catering*, *casting*, *camping*, *ranking*, *parking*, cuyas adaptaciones pertenecen a la misma familia: se trata de conferirles una grafía en español y darles una forma de plural. Por ejemplo, para *catering* se pide la forma *cáterin* y un plural invariable, *los cáterin*; para *casting*, la forma *castin*, plural *cástines*; para *camping*, la forma *campin*, plural *cámpines*; para *ranking*, la forma *ranquin*, plural *ránquines*; para *parking*, la forma *parquin*, plural *párquines*. En realidad, creo que mejor hubiera sido cambiar de sistema: puesto que para *tedeum*, *ultimátum* y *vademécum* son válidos los plurales irregulares respectivos *tedeums*, *ultimátums* y *vademécums*, como para *tic* se elige *tics*, registrados por el DPD, ¿por qué no hacer de *cáterin*, *castin*, *campin*, *ranquin*, *parquin* los plurales respectivos *cáterins*, *cástins*, *cámpins*, *ránquins*, *párquins*? No es fácil que se oiga a alguien decir que en Barcelona hay muchos párquines, pero sí es fácil que se oiga (porque, de hecho, ya se oye) que en Barcelona hay muchos párkins. El resto de palabras que acaban en *-ing*, entre otras *holding*, *standing*, *windsurfing*, *jogging*, *trekking*, *overbooking*, *lifting*, *footing*, *marketing* (no está el pseudoanglicismo *leasing*), reciben en su entrada correspondiente el tratamiento adecuado. Pero no siempre es este realista. Por ejemplo, en el caso de *marketing*, el DPD recomienda la forma españolizada *márquetin*, pero prefiere el uso de *mercadotecnia* o incluso *mercadeo*, cuando ninguna de las dos alcanza ni en Hispanoamérica ni en España

el nivel de uso de *marketing* (cuya españolización preferible es, en efecto, *márquetin*). *Travelling* (o *traveling*, no mencionada en el DPD) se sustituye por *trávelin*, esdrújula, pese a que el DRAE y el DE registran la forma aguda, *travelín*, que por lo visto ya no tiene uso. Lo curioso es que en esta voz se dice: «Al ser esdrújula, permanece invariable en plural». Uno puede interpretar legítimamente que todas las palabras esdrújulas permanecen invariables en plural por el mero hecho de serlo. Sin embargo, si buscamos una palabra de grafía paralela, *ínterin*, que podría llevar el mismo comentario, simplemente dice que «es invariable en plural».

Pero hay extranjerismos que, a mi entender, no necesitarían adaptación. Me refiero a un grupo de palabras de difícil adaptación y que en todas las lenguas cultas del mundo mantienen la misma grafía (entiendo que, por ello, podrían denominarse *palabras internacionales* o *palabras interlingüísticas*). Por ejemplo, *tsunami*, *jazz*, *whisky*, *ballet*, *geisha*, *boutique*, incluso *miss* cuando se aplica a una concursante, todas las cuales mantienen grafías válidas para todas las lenguas. Los problemas que presentan las adaptaciones, prácticamente imposibles, aconsejarían, creo, admitirlas tal cual y utilizarlas de redondo. Pero, naturalmente, habría que establecer qué palabras pertenecen a este grupo.

Plurales

Desde la reciente publicación del DE, la Academia ha dado un giro notable en la consideración de plurales regulares e irregulares. La realidad social de la lengua nos dice que las viejas reglas por las que se regulaba el lenguaje en cuanto a las formas de plural han sido superadas, en parte debido a la imposibilidad de hacer plurales regulares con los latinismos acabados en *-um* y en parte a la entrada de extranjerismos cuyas acomodaciones exigen formas irregulares de plural. Así pues, los plurales considerados irregulares han debido ser admitidos, nos gusten o no. Palabras terminadas en consonantes que no son propias del español nos han obligado a admitir como correctos plurales como *baobabs*, *clics*, *clubs* (también *clubes*), *blocs*, *fracs*, *tics*, *vivacs*, *cincs* o *zincs*, *zigzags*, *réquiems*, *tedeums*, *quórum*s, *factótums*, *desiderátums*, *ultimátums*, *vademécums*, *plácets*, *afidávits*, *déficits*, *accésits*, *bibelots*, *sóviets* o *soviets*, etcétera. En los casos en que el latinismo tiene forma correspondiente en español, el DPD elige esta forma y en ella da el plural, sin establecer la que corresponde al latinismo. Por ejemplo, *memorándum* (*memorando*), *referéndum* (*referendo*), *linóleum* (*linóleo*), *pódium* (*podio*), *pandemónium* (*pandemonio*), *maremágnum* (*maremagno*). Es decir, que el DPD apuesta por utilizar las formas acomodadas al español con preferencia a las grafías latinas (que tampoco considera incorrectas, aunque para saberlo hay que consultar el artículo *plural*). De alguna manera, esta solución viene a resolver una situación enconada a la que no se le veía salida, ya que en muchos casos el usuario no utilizaba la forma adaptada

correspondiente (por ejemplo, *ultimato*, *maremagno*) y tampoco aceptaba un plural irregular (*ultimátums*, *maremágnums*) como los mencionados.

Como se ha dicho anteriormente, el plural de los extranjerismos adaptados que acaban en *-ing* es problemático, y aquí parece que la Academia aún no ha dado con la fórmula precisa, fórmula que no parece ser la que propone (*cástines* y *párquines*, por ejemplo, como plural de *castin* y *parquin*, respectivamente), sino la que pluraliza las grafías adaptadas: *párquins*, *cáterins*, *cástins*, etcétera.

En cuanto a los plurales de palabras patrimoniales, se echan en falta muchas entradas de voces que pueden tener uno u otro, es decir, que presentan duda en cuanto a la grafía de su plural. Por poner un ejemplo, el hecho de que el plural de *alhelí* (o *alelí*) sea *alhelíes* o *alhelís* (o, correspondientemente, *alelíes* o *alelís*) no quiere decir que los plurales de todas las voces que acaban en *-í* (*i* con tilde) se sujeten a la misma regla. Como muestra, el plural de *magrebí*, *iraquí* y *pakistaní* o *paquistaní*, según el DPD, es solamente *magrebíes*, *iraquíes* y *pakistaníes* o *paquistaníes*, no *magrebís*, *iraquíes* y *pakistanís* o *paquistaníes*. Por eso se echa de menos que todas las palabras que se atienen a la misma regla (o a la misma excepción) figuren en ella, puesto que, por la razón aducida, siempre serán objeto de duda (en muchos casos recurrente), y un diccionario de dudas se llama así porque su vocación es eliminar las vacilaciones. Si el lector, después de conocer la solución aportada para *alhelí* o *alelí*, *iraquí*, *magrebí* y *pakistaní* o *paquistaní*, desea saber cuál es el plural de *ceutí*, *marroquí*, *iraní* y otras con terminación semejante, se quedará con la duda, puesto que el diccionario no las registra. Ya sé que se le explica la regla general en la entrada *plural*, pero el lector no especializado no recurre a ese expediente, como ya hemos dicho. Simplemente, busca en el orden alfabético del diccionario, y si en él no aparece, sencillamente la palabra no está y la duda se queda sin resolver. Esto es lo que sucede en algunos casos con el DPD.

Géneros

Los géneros constituyen un problema al que el DPD no podía dejar de prestar atención. En contra de lo que podría esperarse, a tenor de las opiniones vertidas por troyanos y troyanos a cuenta de la forma femenina de algunos sustantivos, las soluciones ofrecidas han sorprendido en algunos casos. Por ejemplo, acepta la forma *jueza*, además de *el/la juez*. Igual decisión toma en relación con dos palabras que están en el mismo caso, *edil*, *concejala* y *fiscal*, comunes en cuanto al género, pero para las que también admite las formas *edila*, *concejala* (en este caso con preferencia por esta forma) y *fiscala*, respectivamente. En la entrada *general* dice que es común y que no es normal el femenino *general*, y en *gerente* dice que es común y que no es normal el femenino *gerenta*. El DRAE admite las dos formas específicas de femenino, solo que en el primer caso dice que es «mujer del general». Sin embargo, en la entrada *cancillera*, el DPD dice

taxativamente: «No es correcto el femenino *cancillera*». La verdad: puestos a analizar este femenino, no vemos por qué razón es incorrecto. Se podría decir que es poco usado, desusado, arcaico, etcétera (si lo fuera), pero no puede decirse que sea incorrecto, por la sencilla razón de que *cancillera* es una palabra bien formada como femenino de *canciller*. A mayor abundamiento, es una forma de femenino que se usa con cierta frecuencia en Hispanoamérica, ya que allí existen las cancilleras (ministras de Asuntos Exteriores). ¿Por qué razón, entonces, es incorrecta la forma *cancillera* como femenino de *canciller*? Menos empacho ha tenido la Academia para admitir (bien, por cierto) el femenino de *talibán* usado como adjetivo: *talibana*.

Gentilicios

Resulta extraño leer: «No existe gentilicio español para este topónimo». Se refiere a Sídney, ciudad de Australia. ¿Es posible esto? Veamos: ¿quién establece los gentilicios de los lugares que pertenecen a otra lengua? ¿No es el uso y, en su defecto, la Academia? No sé cómo se dice en inglés, pero sí sé cómo debe ser en español: *sidneyano*, parecido a lo que han hecho los italianos: *sydneyano*. Quede constancia de que hay infinidad de gentilicios correspondientes a ciudades importantes (muchas de ellas capitales de país) que no figuran en ninguna obra académica.

A veces se tiene la sensación de que la Academia hubiera hurtado el cuerpo para no agarrar por los cuernos ciertos problemas. Por ejemplo, no resuelve el de los gentilicios de las tres Guineas: *Guinea*, *Guinea-Bissáu* y *Guinea Ecuatorial*. El DRAE, en la entrada *guineano*, lo resuelve (?) diciendo que se aplica a las tres Guineas, con lo cual, decir de alguien que es guineano o guineo es lo mismo que no decir nada. Solo Guinea Ecuatorial permite establecer una diferencia, pues a sus naturales también se les puede llamar, y con más propiedad, *ecuatoguineano*. La Academia debería especializar estas tres denominaciones, de tal manera que uno fuera *guineano*; otro, *guineo*, y finalmente, *ecuatoguineano*. Una situación semejante se da en el DPD con el gentilicio de las dos Virginius estadounidenses, Virginia y Virginia Occidental: los naturales de ambos estados se denominan *virginiano*. ¿A qué estado pertenece cada virginiano?

Topónimos

Introduce la Academia bastantes novedades en este campo, no sé si siempre admisibles. Por ejemplo, pone al mismo nivel topónimos como *México* y *Texas*. Yo entiendo que son realidades distintas. ¿Por qué se respeta la escritura de *México*, si la pronunciación es *Méjico*? Sin duda por respeto al país hermano, ya que, en uso de su soberanía, ha decidido que la forma de escribir su nombre nacional es con *x*, no con la *j* a que han venido a reducirse la mayor parte de las grafías que antes se representaban con *x*. Sin

embargo, entiendo que el caso de *Texas* es distinto. En primer lugar, no es un estado soberano y, aunque lo fuera, no forma parte de la comunidad hispánica. Así, mientras *México* es grafía hispánica, *Texas* pertenece a otra zona idiomática y otro país, por cuyas razones no hay obligación de respetar o mantener esa grafía, sino precisamente la que, por razones de evolución gráfica, se representa hoy con *j*. Entiendo, pues, que en este caso la grafía más correcta es *Tejas* (como escribiríamos *Méjico* si no fuera por las razones dichas y como debemos preferir *Nuevo Méjico* a *Nuevo México*). Por las mismas razones, los gentilicios de *México* y *Tejas* deben ser, respectivamente, *mexicano* y *tejano*, no, como recomienda el DPD, *texano* (aunque también acepta *tejano*). Por alguna razón los usuarios han dado en escribir solo *tejano* cuando se refieren a los pantalones...

Los topónimos *Hawaii* y *Taiwan* han venido a convertirse en *Hawái* y *Taiwán*, respectivamente, pero por razones distintas. En el primer caso, hacía mucho tiempo que se había admitido la grafía *Hawai*, con una sola *i*, pero sin tilde. Lo que ha hecho la Academia ha sido perfeccionar su grafía tradicional estableciendo que, ya que se pronuncia mayoritariamente como aguda, se tilde para que grafía y sonido se correspondan: *Hawái*. El caso de *Taiwán* es distinto. Siempre se ha escrito *Taiwan*, a pesar de que últimamente se tendía a la pronunciación aguda, *Taiwán*, que es lo que ahora admite la Academia. Pero en este caso se trata de una transcripción (lo que no se da en *Hawái*), razón por la cual la adición de la tilde no obedece a criterios de tradición toponímica, como en *Hawái*, sino a que *Taiwán* es grafía española. Por esta misma razón el DPD admite *Hanói* y *Shangháí*, transcripciones españolas.

Otra pareja de topónimos que se comportan de manera parecida, aunque por otras causas, son *Oregón* y *Michigan*. El primero se ha escrito tradicionalmente con tilde, porque en la pronunciación normal española es palabra aguda. Hay, pues, razones de tradición para adoptar la grafía *Oregón*, elegida asimismo por los más importantes diccionarios enciclopédicos españoles. Sin embargo, la grafía *Míchigan*, que la Academia admite por primera vez en el DPD, carece de tradición alguna. Tampoco es fruto de una transcripción. Más bien habría que decir que esa grafía con tilde sorprende. Y se comprende mucho menos cuando se descubre que tanto en la entrada *Oregón* como en *Míchigan* aparece, en sus ejemplos, el topónimo *Washington*, sin tilde ninguna y sin entrada propia en el DPD. ¿A qué obedece esta falta de criterio? ¿Qué problema presenta *Washington* en este caso para que la Academia no le adjudique una tilde, puesto que su pronunciación es esdrújula? Ya sé lo que dice el DPD en su página XVI: «Topónimos que carecen de forma adaptada al español y se emplean tradicionalmente con la grafía propia de la lengua local o con la grafía correspondiente a una lengua puente. Se respetan estas grafías, incluso en lo concerniente a su acentuación, por tratarse de formas ya asentadas en el uso: *Canterbury*, *Ottawa*, *Washington* o *Copenhague* (del inglés *Copenhagen*, en danés *København*)». ¿Y entonces *Michigan*, que nos llega a través de una lengua puente, no es forma ya asentada y por eso se admite *Míchigan*? El mismo

criterio debería aplicarse a topónimos como *Worcester* y *Leicester*, y tal vez también a *Leipzig* y *Weimar*, pero, como dice Casares (refiriéndose a la atildación académica de antropónimos y topónimos extranjeros), «Al que sepa y quiera pronunciar un nombre extranjero con arreglo a la fonética original le estorbará la tilde académica, por cuanto puede dar a dicho nombre una fisonomía grotesca: *Býron*. Al que no sepa, nada le ayudará el acento gráfico; y si ha de leer el nombre extranjero a la española tanto da que pronuncie, por ejemplo, *Wórcester*, como *Worcéster* o *Worcestér*, puesto que en ningún caso se aproximará a la realidad: *Uúster*. *Léicester*, convertido en esdrújulo por la Gramática, se pronuncia bisílabo: *Léster*». Y en otro lugar: «[...] hemos de llamar la atención acerca de la diferencia existente entre el nombre extranjero de un lugar y el nombre español de un lugar extranjero». Este nombre español de un lugar extranjero no debe arrastrar más tildes que las que tenga en su lengua de origen, salvo que se trate de un topónimo con grafía tradicional en español o que proceda de una transcripción. Por esta razón se escriben sin más tildes que las que les correspondan en sus lenguas los topónimos catalanes y gallegos (los vascos no llevan tilde en su lengua).

El DPD nos sorprende admitiendo a estas alturas *Ámsterdam* y *Róterdam*, ambas con una tilde antietimológica (en neerlandés se pronuncia [amsterdám] y [rroterdám], respectivamente) y la segunda, además, con una simplificación de las dos tes (*tt*). Sin embargo, no registra entrada para *Bissáu*, *Guinea-Bissáu*, *Nassáu*, *Sofía*, que sí encuentran hueco en la lista de topónimos de la *Ortografía* de 1999 (aunque esto no es garantía, ya que la tal lista carece de un criterio ordenador). En cuanto a *Múnich*, prefiere esta grafía a *Munich*, que algunos emplean, pero que no tiene justificación. *Nuremberg*, forma muy utilizada, es desconocida para el DPD, que registra solo *Núremberg*, como si la anterior nunca hubiera existido, pese a ser la forma admitida por las enciclopedias españolas y la más usada en general. Y pese a que algunos diarios españoles escriben sistemáticamente *Francfort*, el DPD, como la *Ortografía* de 1999, escribe *Fráncfort*, que es la forma tradicional en español.

Admite *Arabia Saudita* (Hispanoamérica), cuyo gentilicio es *saudita*, y *Arabia Saudí* (España), cuyo gentilicio es *saudí*. Aquí se echa de menos la función normativa de un libro como este.

El DPD prefiere la forma *Malasia* a *Malaisia*. Añade que ninguno de los trece estados que la forman actualmente se llama específicamente *Malasia*, lo cual le sirve para desechar la posibilidad de que la actual *Malaisia* se llame así y no *Malasia*. Sin embargo, existe en la historia, y también en la actualidad, una Federación de Malasia, federación que en 1963, al establecerse la actual (que comprende la antigua Federación de Malasia más Sabah y Sarawak), tomó el nombre de *Federación de Malaisia*, distinta de la anterior Federación de Malasia. Por consiguiente, la decisión de escribir *Malaisia* en lugar de *Malasia* para referirse a la situación actual está más que justificada, puesto que cada una de ellas se refiere a una realidad distinta. Los diccionarios enciclopédicos españoles

recogen las dos grafías, pero aplicada cada una a su situación temporal (bien es cierto que, editadas en torno a la fecha del cambio [1963], la grafía utilizada entonces en español era *Malaysia*, deudora de las formas inglesa y francesa). Desde 1963, pues, la forma más correcta para referirse al nuevo Estado es *Malaisia*. Antes de esa fecha no era habitual esa grafía (*Malaysia*); después, sí.

El DPD ha puesto las cosas en su sitio en relación con el topónimo *Palaos*, nombre de un archipiélago de la Micronesia que los alemanes llaman *Palau*, los ingleses *Pelew* y que también se conoce con el nombre local *Belau*. Aunque la Academia llegó a españolizar el topónimo alemán en la forma *Paláu* (v. *Ortografía* de 1999, p. 127), el topónimo correcto de este Estado es *Palaos*, nombre que le dieron los descubridores españoles en 1543.

Existía en nuestro país, especialmente en Andalucía, un problema enconado con la grafía de *Alcalá de Guadaira*, mayoritariamente escrito sin tilde en *Guadaira* pero pronunciado con hiato. El 23 de noviembre del 2001, el Ayuntamiento de la ciudad aprobó en Pleno la grafía con hiato, grafía también aceptada por la Junta de Andalucía. Pues bien, el DPD parece ignorarlo y establece como correctas las dos grafías, con diptongo (*Guadaira*) y con hiato (*Guadaíra*). No parece, pues, adecuada la aseveración de que las dos acentuaciones son válidas, ya que, si queremos unificar criterios y simplificar las cosas artificialmente complejas, solo debe considerarse correcta la grafía que a sí mismos se dan los vecinos de la localidad; es decir, con hiato: *Alcalá de Guadaíra*. Otros problemas similares de la misma comunidad autónoma, *Bélmez/Belmez* y *Gines/Ginés*, no son problemáticas para el DPD, porque ni los menciona. Las formas correctas respectivas, según se admite generalmente, son *Belmez* y *Gines*.

Contradicciones

Como hemos apuntado antes, el DRAE, el DE y el DPD entran en colisión con cierta frecuencia. Por ejemplo, mientras el DRAE registra *acefalía* (pese a registrar también, contradictoriamente, *-cefalia*), el DPD registra *acefalia*, con la advertencia explícita de que «no es correcta la forma con hiato *acefalía*».

En relación con la partícula *ex*, caballo de batalla de cuantos tenemos que corregir y aderezar textos, dice el DRAE que es un adjetivo que significa «que fue y ha dejado de serlo» (se refiere a cargos o similares), y pone estos ejemplos: *ex ministro*, *ex marido*. Nunca hemos creído que esa partícula deje de serlo para convertirse en adjetivo. Más cerca de una realidad admisible se encuentra el DE, que registra la forma *ex-*, la considera prefijo (lo es) y dice de él: «Se usa antepuesto a nombres o adjetivos de personas o, a veces, de cosas para indicar que estas han dejado de ser lo que aquellos significan». Añade que frecuentemente «se escribe separado de la palabra a la que precede, o con guión», y pone estos ejemplos: *ex ministro*, *ex marido*, *ex-jugador*, *ex-capital*. (Obsérvese

cuán cerca se coloca el DE de escribir lo que consideramos correcto: *exministro*, *exjugador*.) Véase lo que indica de *ex* el DPD: «Prefijo autónomo de valor adjetivo, procedente de una preposición latina, que se antepone a sustantivos o adjetivos con referente de persona para significar que dicha persona ha dejado de ser lo que el sustantivo o el adjetivo denotan». Y añade: «Se escribe separado de la palabra a la que se refiere, a diferencia del resto de los prefijos, y sin guión intermedio». ¿Cómo se entiende contradicción tan flagrante entre textos académicos tan próximos en el tiempo, hijos los tres de los mismos padres? Préstese atención no solo a la contradicción gráfica, sino también a la de contenido, a las definiciones.

Sucedé algo parecido con la mencionada *alhelí*. Mientras el DE dice que sus plurales son *alhelés* o *alhelís*, el DPD asegura rotundamente: «El plural asentado en la lengua culta es *alhelés*».

Entradas no justificadas

En algunos casos, las entradas no están justificadas. Por ejemplo, en la palabra *victoria* nos da la definición, añade un ejemplo y después nos remite a un apartado de la entrada *c* para decirnos cómo se pronuncia y termina diciendo que «No es propia del habla culta actual la forma *vitoria*». No parece que haya motivos para colocar esta palabra en esta obra, siendo así que no es objeto de ninguna dificultad importante.

Tampoco está justificada la entrada *gilipollas*, de la cual se da la definición, se añade un ejemplo y se termina diciendo que esta palabra, lo mismo que otras de la misma familia, como *gilí*, *gilipollez* y *gilipuertas*, se escriben con *g*. ¿Cuántas más habrá en el léxico con iguales o semejantes circunstancias? ¿Qué duda resuelve esta entrada?

Algún despiste

En la entrada *Suazilandia*, dice que «No debe usarse en español la grafía inglesa *Swazilandia*». Entiendo que en inglés se escribirá *Swaziland*.

La entrada *pleamar* está definida como «marea baja», la misma definición que tiene *bajamar* (y aquí sí es correcta).

La entrada *bum* está escrita con letra cursiva negrita, que en este diccionario corresponde a las entradas de términos extranjeros crudos (por ejemplo, *boom*). Le corresponde la negrita redonda, la misma clase de letra con que está compuesta la entrada *zum* (forma española del inglés *zoom*).

En *trillón* dice: «Es inaceptable su empleo en español con el sentido de ‘mil billones’, que es el que tiene la palabra *trillion* en el inglés americano». No es así: en el inglés americano (y cada vez más en el inglés europeo), la palabra *trillion* equivale a un billón en el sistema europeo.

Resumen

Es necesario decir que nos hallamos ante una obra bien hecha, con tratamientos formales bien desarrollados, con remisiones constantes para que el usuario encuentre todos los agarraderos de que la obra disponga para resolver su duda e incluso para que aumente su cultura lingüística. Los textos que desarrollan materias (por ejemplo, los correspondientes a la ortografía y a la morfología) están muy bien ordenados y redactados de forma que resulten lo más útiles posible. Aun así, la obra no es de lectura recomendada para cualquier lector, sino para un lector especializado, conocedor de los recovecos del lenguaje. Tampoco quiere decirse que, por muy bien redactadas y ordenadas que estén las entradas de materia, sus contenidos sean admisibles sin discusión.

También debe decirse que es una obra panhispánica, aunque yo creo que todas las obras académicas lo son por el mero hecho de que interesan allí donde se hable español. No obstante, es cierto que la mención de usos específicos de otras zonas donde se habla español es constante, y entre los ejemplos hay muchos de escritores de otras zonas idiomáticas.

Promete la Academia, al parecer, que la obra se pondrá al día con cierta frecuencia. Yo, volviendo a lo que decía al inicio de esta recensión, creo más bien que lo que se necesita es que la Academia ordene convenientemente sus textos normativos y nos ofrezca ediciones completas y solventes de la *Ortografía*, la *Gramática* y el *Diccionario*. Es la única manera de que las personas interesadas puedan resolver sus dudas y adquirir una cultura lingüística por el único procedimiento que me parece adecuado.

Finalmente, permítaseme lamentar que la Academia no se sienta obligada a proporcionar al lector la nómina de autores que han sido consultados para realizar la presente. Todos los autores serios de diccionarios de dudas como este añaden su correspondiente bibliografía, indicadora de que en este mundo hay más personas que han tenido la misma idea y han realizado obras semejantes con anterioridad. No hacerlo así es hacerse merecedor de una mala nota, que es la que aquí queda explícita.

Derechos reservados

© José Martínez de Sousa, 2005

Ninguna parte de este texto puede ser
reproducida sin el permiso expreso del autor.